

VISTA la Ley No. 108, de fecha 21 de marzo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se declara de Duelo Oficial, con motivo del sensible fallecimiento del Lic. Máximo Lovatón Pittaluga, Juez de la Suprema Corte de Justicia, los días 8, 9 y 10 del presente mes de enero. En consecuencia, la bandera nacional deberá ondear a media asta durante los días señalados, en los recintos militares y edificios públicos de todo el país.

Art. 2.— Los Secretarios de Estado de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía y la Procuraduría General de la República, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año mil novecientos setenta y nueve; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 533, que integra la Delegación de la Rep. Dom. al Coloquio sobre el Rol de la Mujer Rural en el Proceso de Desarrollo Socio-Económico.

(G. O. No. 9496, del 31 de enero de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 533

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— La Delegación de la República Dominicana al Coloquio sobre el Rol de la Mujer Rural en el Proceso de Desarrollo

Socio-Económico a celebrarse en Manila, Filipinas, del 22 al 28 de febrero de 1979 estará integrada de la siguiente manera: La Embajadora Lic. Magda Mejía de Marrero, Embajadora Lorenza Guzmán de Boyrie y Amparo Vittini de Pérez, Directora de la Oficina de Desarrollo de la Comunidad.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año mil novecientos setenta y nueve; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 534, que designa una Comisión encargada de preparar los actos a realizarse con motivo de la visita del Papa Juan Pablo II.

(G. O. No. 9496, del 31 de enero de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 534

CONSIDERANDO que la visita de Su Santidad el Papa Juan Pablo II a la República Dominicana constituye un acontecimiento de gran significación histórica y de particular regocijo para el pueblo dominicano;

CONSIDERANDO que es interés del Gobierno Dominicano que tan grata y honradora visita se realice dentro de un marco de gran solemnidad y verdadero fervor religioso;

CONSIDERANDO que la presencia oficial del sumo Pontífice en territorio dominicano debe estar regida por un Protocolo Especial previamente acordado con la Santa Sede;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO: